



Resolución	Expediente	Acta N°
3544/2021	34588/018	2021/0053

VISTO: el documento que luce de fojas 129 a 137, remitido por la Dirección de División de Gestión y Desarrollo Humano, relativo al análisis de la instrumentación en nuestro Instituto del voluntariado en atención directa con niñas, niños y adolescentes;

RESULTANDO: I) que el objetivo del mismo es unificar el proceso de ingreso de personas que manifiestan su disposición a realizar tareas como voluntarios, generando estrategias de participación con la comunidad a través de una comunicación efectiva, que permita la circulación de la información en todos los ámbitos sociales;

II) que esta propuesta permite instrumentar en nuestra Institución la Ley N° 17.885 (del 21 de junio de 2005) que regula el Voluntariado Social, adecuándolo a la especificidad de su población objetivo y a los diferentes perfiles de atención en todo el país;

CONSIDERANDO: I) que la División Jurídica Notarial analizó el documento y formuló sugerencias de correcciones que fueron incorporadas;

II) que la Subdirección General de Administración avala el documento que luce de fojas 129 a 137 que regula el Voluntariado Social destinado a la atención directa de niñas, niños y adolescentes atendidos en nuestra Institución;

III) que la Subdirección General Programática y su Asistencia Técnica destacando la sensibilidad y calidad humana que debe considerarse en las prácticas e intervenciones a integrar en cualquier Centro comprendido en el sistema INAU, sugieren que: **a)** el documento una vez aprobado sea de conocimiento de los Directores de Subdirección General de Gestión Territorial, Subdirección General Programática, Subdirección General de Administración sus respectivos referentes y Supervisores, **b)** la Subdirección General Programática y Subdirección General de Gestión Territorial puedan conocer y proponer algunos contenidos de la capacitación que se hará para el voluntariado, así como otras áreas que se consideren sustanciales para dicho fin, **c)** los Directores de Centro junto con el referente de los voluntarios podrán entablar un encuadre claro, preciso y oportuno respecto a objetivos de trabajo, horarios, compromiso y principalmente la forma que podrán comunicar aspectos vinculantes a las prácticas, trato de los NNA que las partes observen en el proceso del trabajo cotidiano, a fin de que los mismos sean abordados con un sentido e intencionalidad socioeducativo con la persona y/o equipo de trabajo si así se entiende necesario, **d)** en el mismo encuadre se destaque la importancia de mantener con los NNA vínculos con cierto grado de estabilidad en aras de generar confianza, tolerancia, respeto para lo cual sería de estilo de acuerdo a las edades de los NNA explicarles la función del voluntariado, el alcance desde el inicio y al cierre del proceso del mismo, **e)** realizar un acuerdo marco INAU-MIDES al amparo de la ley nacional de voluntariado para garantizar la continuidad de la línea de voluntariado social en INAU;

IV) que remitidas las actuaciones a conocimiento de la Dirección General, ésta las eleva a consideración del Directorio para su aprobación;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a las potestades conferidas en la Ley 15.977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1º) APRUÉBASE la propuesta de Voluntariado de INAU que luce de fojas 129 a 137, remitido por la División de Gestión y Desarrollo Humano.

2º) COMÉTESE a las Subdirecciones Generales Programática, de Gestión Territorial y de Administración coordinar líneas de acción para el cumplimiento de las sugerencias aportadas en el Considerando III).

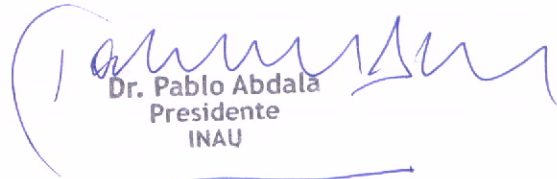
3º) COMÉTESE a la División Comunicación Institucional realizar la difusión de la presente resolución a todos los servicios de Capital e interior del país, así como en la página web del Instituto.

4º) COMUNÍQUESE a Dirección General, Subdirecciones Generales Programática, de Gestión Territorial y de Administración y por memorando a la División Comunicación Institucional para cumplimiento de lo dispuesto en el numeral que antecede; cumplido, **pase** a la División Gestión y Desarrollo Humano para su conocimiento, demás efectos pertinentes y oportuno archivo.

SF/ET/FA



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU